

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Verbal especial – Saneamiento</i>
Demandante	<i>Rosa Ofelia Hernández Arango</i>
Demandado	<i>Herederos Camilo Calderón y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00005-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 335</i>
Asunto	<i>Requiere so pena desistimiento</i>

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora a la fecha no ha realizado trámite alguno tendiente a la notificación del curador sobre su nombramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cumpla con tal carga procesal, so pena de que se ponga fin al proceso, se levanten las medidas cautelares decretadas y se condene en costas.

El presente proveído se notificará por estado, tal y como lo dispuso el artículo 317 del Código General del proceso.-

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58d0996f24edfff8e8167d6bbfcb2bdc72248e5f64e8807a498cfa0069cf635**

Documento generado en 16/09/2022 10:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>